



Asamblea General

Quincuagésimo primer período de sesiones

Primera Comisión

18^a sesión

Lunes 11 de noviembre de 1997, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Sychou (Belarús)

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Temas 60, 61 y 63 a 81 del programa (continuación)

Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a los temas de desarme y de seguridad internacional

El Presidente (*interpretación del inglés*): De conformidad con su programa de trabajo y su calendario, esta mañana la Comisión iniciará la cuarta fase de su labor, es decir, la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a los temas de desarme y de seguridad internacional (temas 60, 61 y 63 a 81 del programa). Sin embargo, antes de que la Comisión comience a adoptar decisiones sobre estos proyectos de resolución, deseo informar a los miembros sobre el procedimiento que la Comisión seguirá en esta fase de su labor.

Al comenzar esta sesión, las delegaciones podrán presentar los proyectos de resolución restantes. Posteriormente, el procedimiento será como sigue. Antes de que la Comisión adopte decisiones sobre cada grupo de proyectos de resolución, daré la palabra a las delegaciones que deseen realizar declaraciones generales que no sean en explicación de posición o de voto sobre los proyectos de resolución de ese grupo determinado. Después, las delegaciones tendrán la oportunidad de formular sus explicaciones de posición o de voto antes de que se adopten decisiones sobre cualquiera de los proyectos de resolución.

Una vez que la Comisión haya adoptado una decisión sobre los proyectos de resolución de un grupo determinado, las delegaciones que deseen formular explicaciones de posición o de voto sobre cualquiera de los proyectos de resolución tendrán la oportunidad de hacerlo. A este respecto, ruego a las delegaciones que formulen sus declaraciones y explicaciones de posición o de voto sobre los proyectos de resolución de un grupo determinado bajo la forma de declaraciones consolidadas, bien antes o después de que se hayan adoptado decisiones.

A fin de evitar malentendidos, insto a los miembros de la Comisión que deseen solicitar votación registrada sobre cualquier proyecto de resolución a que informen a la Secretaría de su intención antes de que la Comisión comience a adoptar decisiones sobre cualquier grupo individual.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Deseo informar a la Comisión de que los dos documentos solicitados el viernes ya han sido distribuidos. El primero es el A/C.1/51/INF/2, una nota informativa que es una corrección consolidada de los proyectos de resolución o de decisión. El segundo documento es el A/C.1/51/INF/3, una nota informativa en la que figuran los patrocinadores adicionales de los proyectos de resolución o de decisión.

Sra. Ghose (India) (*interpretación del inglés*): Desearía volver a la cuestión de procedimiento. Antes de hacerlo, quiero dar las gracias a la Secretaría por habernos proporcionado la información que figura en los documentos A/C.1/51/INF/2 y A/C.1/51/INF/3. Ha sido muy útil para nosotros poder contar con esta información por escrito.

En relación con el procedimiento, Señor Presidente, entiendo de lo afirmado por usted —y quisiera que esto quedara bien claro— que una vez que las delegaciones hayan presentado los proyectos de resolución restantes podremos formular declaraciones generales sobre cada grupo. Después de eso, cuando se haya examinado cada proyecto de resolución se podrá formular una explicación de voto bien antes o después de la votación de cada proyecto de resolución.

No podemos agrupar las explicaciones de voto porque votaremos proyectos de resolución separados y no es posible dar una explicación de voto consolidada sobre ocho proyectos de resolución cuando quizá sólo votemos uno o dos. Por consiguiente, quisiéramos poder formular una explicación de voto sobre los proyectos de resolución que votemos.

Por consiguiente, necesitamos una aclaración sobre las explicaciones de voto, tanto antes como después de la votación. Mi delegación desearía poder formular una explicación de voto antes o después de que se adopte una decisión sobre un proyecto de resolución determinado, y no sobre el grupo. Agradecería una aclaración al respecto.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Desearía explicar que el procedimiento fue establecido por la Comisión. Como saben los miembros, después de las declaraciones generales las delegaciones podrán explicar su posición o su voto sobre cualquiera de los proyectos de resolución antes de que se adopte una decisión. En otras palabras, los miembros tendrán la oportunidad de explicar su posición sobre cualquier proyecto de resolución.

Por otro lado, se acordó que la adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución de un grupo procedería sin interrupciones. Los miembros podrán explicar su posición o su voto sobre cualquiera de los proyectos de resolución una vez se haya adoptado una decisión.

Sr. Rivero Rosario (Cuba): Mi delegación se disculpa por solicitar la palabra en el día de hoy sobre esta cuestión. Realmente, Señor Presidente, hay algo que no queda claro. Hoy vamos a ocuparnos del grupo 1 —armas nucleares—, pero no de todas las resoluciones del grupo 1. Luego, si hay

delegaciones que quieren referirse en su declaración general a proyectos de resolución que no se van a aprobar hoy por variadas razones, no queda del todo claro cómo vamos a proceder si las delegaciones optan por responder al pedido que usted nos dirige de hacer una declaración de explicación de voto consolidada. Hoy se van a aprobar proyectos de resolución sobre los cuales tal vez algunas delegaciones tengan explicaciones de voto, pero no las podrán hacer en forma consolidada porque quizá quieran formular también explicaciones de voto sobre proyectos de resolución que no se van a aprobar hoy sino en fecha posterior. Esto nos plantea un problema práctico.

El Presidente (*interpretación del ruso*): Quisiera explicar que en esta fase las delegaciones pueden realizar comentarios y declaraciones sólo sobre los proyectos de resolución que se van a examinar en una sesión determinada, es decir, sobre los proyectos de resolución sobre los que se adoptará una decisión. En relación con los proyectos de resolución sobre los que no se va a adoptar una decisión, los comentarios generales se podrán realizar en una fase posterior, es decir, cuando se adopten decisiones sobre esos proyectos de resolución.

Sra. Ghose (India) (*interpretación del inglés*): No creo que la Comisión haya tomado una decisión sobre esta cuestión. Varias delegaciones, entre ellas la mía, solicitamos aclaraciones en su momento, pero no las obtuvimos más que oficiosamente. La cuestión es que se nos pide que agrupemos nuestras explicaciones de voto sin que sepamos realmente cuáles serán los proyectos de resolución, de entre los que figuran en la lista, cuyo examen se postergará para otro día. En algunos casos el examen se postergará para mañana; en otros, para otro día de esta semana.

Lo que estamos exponiendo ahora al Presidente y a la Mesa —porque ya hemos hablado sobre esto al Embajador de Colombia, en su calidad de Vicepresidente de la Mesa— es que, como se hizo el año pasado, debe dárseles la oportunidad de explicar nuestro voto sobre cada proyecto de resolución antes o después de la votación. Se trata de un procedimiento integral. Dicho procedimiento no consiste exclusivamente en la votación. La explicación de voto que consta en actas también forma parte de él.

Estamos firmemente convencidos de que cada proyecto de resolución debe ser abordado separadamente para adoptar una decisión al respecto, y de que debe autorizárenos a formular una explicación de voto si deseamos hacerlo. No me parece que tenga mucho sentido agrupar las explicaciones de voto, ya que ellas constan en actas, y preferiríamos que las cosas siguieran como están.

Sr. Goosen (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Mi delegación quiere expresar su apoyo a la propuesta que ha formulado la representante de la India y a los argumentos que ha esgrimido. Pensamos, como ella, que el proceso de consolidar o agrupar las explicaciones de voto ya sea antes o después de la votación sobre el grupo de proyectos de resolución dispersaría las explicaciones de voto que estaríamos tratando de dar sobre proyectos de resolución en particular, por lo que también preferiríamos volver al sistema que aplicamos en años anteriores, según el cual las explicaciones de voto pueden formularse antes o después de la votación de cada uno de los proyectos de resolución.

Sr. de Icaza (México): Señor Presidente: La delegación de México es flexible y puede adoptar el método de trabajo que la Mesa y usted nos propongan. Sin embargo, mi delegación no estará en condiciones de adelantar explicaciones de voto sobre proyectos de resolución de este grupo que sabemos que todavía están siendo negociados. Me sería imposible formular una explicación de voto previa sobre un proyecto que aún no conozco en su forma definitiva. Entonces, estoy de acuerdo en que procedamos hoy como usted sugiere, pero me reservo el derecho de hacer explicaciones de voto previas a la aprobación de proyectos de resolución de este grupo que no van a ser sometidos a votación hoy.

Sr. Mesdoua (Argelia) (*interpretación del francés*): Simplemente quiero manifestar que mi delegación desea sumarse a los oradores que me han precedido y expresar la esperanza de que el método que hemos utilizado hasta ahora pueda también emplearse en el quincuagésimo primer período de sesiones. Ya había declarado esto en las deliberaciones de la Primera Comisión y mi delegación quiere reiterar ese pedido en la sesión de hoy.

Sr. Rivasseau (Francia) (*interpretación del francés*): Mi delegación da las gracias a la Secretaría por su trabajo, y quiere manifestar su pleno apoyo al criterio expresado por la India y Sudáfrica y de manera ligeramente diferente por México y Argelia. Deseamos fervientemente que se nos permita formular nuestras explicaciones de voto tanto antes como después de la votación de cada proyecto de resolución. Eso forma parte del procedimiento normal empleado el año pasado, y creo que presentar nuestras explicaciones todas juntas al mismo tiempo daría la impresión de que hay un nexo entre los proyectos de resolución, lo que no es así. Tenemos que tener mucho cuidado de no dar la impresión de que la votación de un proyecto de resolución está vinculada a la votación de otro, y me siento algo intranquilo acerca de este procedimiento porque justamente da esa impresión. En todo caso, mi delegación se reserva el

derecho de formular una explicación de voto en el momento en que, a nuestro juicio, sea útil hacerlo.

Sra. Kurokochi (Japón) (*interpretación del inglés*): No tengo la intención de prolongar este debate, pero estoy segura de que hay muchas delegaciones, entre ellas la mía, que ya han tomado medidas para agrupar sus explicaciones de voto de conformidad con lo sugerido por el Presidente la semana pasada. Por consiguiente, mi delegación es totalmente flexible con respecto a este tema. No obstante, debe permitirse que las delegaciones que así lo prefieran formulen una explicación de voto consolidada, y que las delegaciones que insistan en dar su explicación después de la aprobación de cada proyecto de resolución puedan hacerlo. Opino que un enfoque flexible de este tipo podría ser posible.

Quiero aprovechar que tengo la palabra para solicitar una aclaración. Varias delegaciones se han referido a la posible prórroga de la adopción de medidas sobre ciertos proyectos de resolución, pero mi delegación todavía no está al tanto de dicha decisión. Por lo tanto, quisiera que se me aclarara este punto.

Sr. Sha Zukang (China) (*interpretación del inglés*): Permítaseme hablar en inglés. Señor Presidente: Mi delegación respeta plenamente cualquier arreglo que usted proponga realizar al respecto. Habida cuenta de que tengo la oportunidad de hacer uso de la palabra, deseo expresar la opinión de mi delegación. Mi delegación apoya plenamente lo expresado por la India y Sudáfrica, entre otros. Nos complacería que las votaciones de los proyectos de resolución se realizaran en forma individual. Estoy seguro de que así será y de que las explicaciones de voto en relación con los proyectos de resolución también se harán en forma individual. Ello ayudaría a evitar las confusiones causadas por lo que usted llamó explicación de voto consolidada. Sin embargo, como señalé al comienzo, mi delegación acatará cualquier arreglo que usted proponga.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo recordar a la Comisión que estamos siguiendo la práctica previa y el procedimiento utilizado el año pasado. No obstante, si alguna delegación desea modificar esa práctica, la Presidencia es flexible y podría estar de acuerdo con la propuesta de otorgar a las delegaciones el derecho de explicar su posición o su voto en forma separada con respecto a cada proyecto de resolución.

Con el consentimiento de la Comisión, seguiremos el procedimiento que acabo de señalar. De conformidad con

ese procedimiento, tienen la palabra los miembros que deseen presentar proyectos de resolución.

Tiene la palabra el representante de Myanmar para presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/51/L.39.

Sr. Than (Myanmar) (*interpretación del inglés*): En nombre de 40 patrocinadores tengo el honor de presentar el proyecto de resolución titulado “Desarme nuclear”, que figura en el documento A/C.1/51/L.39. Los patrocinadores del proyecto de resolución son los siguientes: Argelia, Angola, Bangladesh, Camboya, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Ghana, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Iraq, Kenya, Lesotho, Malasia, Islas Marshall, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Samoa, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Zaire, Zambia, Zimbabwe, y mi propio país.

Este proyecto de resolución es una continuación de la resolución 50/70 P, titulada “Desarme nuclear”, que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el año pasado, en su quincuagésimo período de sesiones, con el abrumador apoyo de los Estados Miembros.

Desde la aprobación de la resolución 50/70 P se han producido diversos acontecimientos positivos que respaldan los esfuerzos internacionales en pro del desarme nuclear.

Se concertó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, al que se considera en términos generales como una de las diversas medidas iniciales orientadas hacia el logro del desarme nuclear. Ahora debemos seguir avanzando en la adopción de más medidas concretas en el proceso de desarme nuclear.

La histórica opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de fecha 8 de julio de 1996 impulsó aún más el clamor internacional en pro del desarme nuclear. Todos los Magistrados de la Corte reafirmaron en una decisión unánime que existe la obligación por parte de todos los Estados de proseguir de buena fe y llevar a su conclusión las negociaciones con miras al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y efectivo.

Además, se ha registrado en el mundo entero un gran aumento del interés en el desarme nuclear y del apoyo al desarme nuclear. Aumentan cada vez más el número de zonas libres de armas nucleares y el número de propuestas para establecer otras nuevas.

El año pasado también se celebraron deliberaciones y debates sostenidos e importantes sobre la cuestión. Se han presentado significativas propuestas concretas en relación con un programa gradual de desarme nuclear. La más significativa de las propuestas concretas —que figura en el documento A/C.1/51/12, de 24 de octubre de 1996— fue la que 28 delegaciones, miembros del Grupo de los 21, presentaron ante la Conferencia de Desarme en favor de la elaboración de un programa de acción para la eliminación de las armas nucleares.

En el informe de la Comisión de Canberra de agosto de 1996 también se incluyó una importante propuesta concreta para la elaboración de un programa gradual de desarme nuclear que conduzca a la eliminación total de las armas nucleares.

El creciente interés en esta cuestión también se ve reflejado en las declaraciones y deliberaciones de las delegaciones en esta Comisión. Hace algunos años, muy pocas delegaciones hablaban acerca de la eliminación total de las armas nucleares. Ahora, la mayoría de las delegaciones se han sumado al clamor internacional en pro de la eliminación total de las armas nucleares. Muchas delegaciones se han referido a un programa gradual de desarme nuclear. Asimismo, la noción de una convención sobre las armas nucleares ha pasado a ser algo habitual, una frase que las delegaciones utilizan con frecuencia.

Todas estas son tendencias alentadoras que acogemos con beneplácito. En consecuencia, es lógico, pertinente y oportuno que la Conferencia de Desarme establezca, con carácter prioritario, un comité especial sobre desarme nuclear para empezar, a principios de 1997, las negociaciones sobre un programa gradual de desarme nuclear y para la eliminación final de las armas nucleares dentro de un plazo determinado mediante una convención sobre armas nucleares. Esta cuestión aparece reflejada en el párrafo 5 de la parte dispositiva y constituye el núcleo del proyecto de resolución.

En el decimosexto párrafo del preámbulo y en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General tomaría nota de la propuesta de las 28 delegaciones, expresaría la convicción de que esa propuesta contribuirá al avance de las negociaciones sobre la materia en la Conferencia de Desarme e instaría a la Conferencia de Desarme a que tenga presente, con respecto a ello, la propuesta de las 28 delegaciones.

En el párrafo 4 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría a los Estados poseedores de armas nucleares

que emprendan una reducción gradual de la amenaza nuclear y un programa por etapas de reducciones profundas progresivas y equilibradas de las armas nucleares, y que adopten medidas eficaces de desarme nuclear con miras a la eliminación total de esas armas dentro de un plazo determinado.

Habida cuenta de la importancia de este proyecto de resolución, cabe esperar que la Comisión lo apruebe con el apoyo abrumador de los Estados Miembros.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Quiero hacer algunas breves observaciones en relación con el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/51/L.39, que acaba de presentar el representante de Myanmar en nombre de un amplio número de patrocinadores.

He pedido la palabra porque mi delegación cree que ese proyecto de resolución es uno de los más importantes que tiene ante sí esta Comisión. Las propuestas que figuran en el proyecto de resolución son un corolario esencial del consenso que los líderes del Movimiento de los Países No Alineados alcanzaron en Cartagena de Indias. El año pasado la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirmó por amplia mayoría ese consenso del Movimiento de los Países No Alineados. Por desgracia, la Conferencia de Desarme no pudo establecer un comité especial sobre desarme nuclear durante el año en curso. Sin embargo, este año se han producido importantes novedades, como la aprobación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, y la propuesta de 28 países a favor de un programa gradual de desarme nuclear que conduzca a la eliminación completa de las armas nucleares.

En las consultas oficiosas que mantuvimos sobre el tema del desarme nuclear mi delegación observó con satisfacción que los Estados poseedores de armas nucleares han confirmado que ellos también están comprometidos con el objetivo final de la eliminación de las armas nucleares. Así pues, creemos que se puede llegar a un acuerdo sobre un plan de acción para fomentar las negociaciones sobre desarme nuclear, especialmente en la Conferencia de Desarme. Las negociaciones que contemplamos, como hemos explicado en las reuniones oficiosas, están concebidas para identificar las medidas que se pueden incluir en el programa gradual de desarme nuclear, y las negociaciones pertinentes sobre medidas concretas se han de celebrar en los mecanismos y foros apropiados.

Confío en que, en el contexto de nuestro deseo de promover un enfoque convenido con miras al desarme nuclear, este proyecto de resolución reciba el más amplio apoyo posible.

Sr. Ledogar (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Espero que este sea el momento adecuado para explicar el voto de los Estados Unidos sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.39, relativo al desarme nuclear; parece que es al que nos estamos refiriendo. Estoy seguro de que ninguno de los representantes presentes en esta sala se sorprenderá de que los Estados Unidos vayan a votar en contra de este proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del ruso*): Lo siento, pero en esta etapa sólo estamos examinando la cuestión de la presentación de los proyectos de resolución. Todavía no hemos llegado a la siguiente etapa de nuestra labor. Por lo tanto, ruego al representante de los Estados Unidos que haga uso de la palabra con posterioridad. De momento nos ocupamos sólo de la presentación de los proyectos de resolución.

Sr. Goonetilleke (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Permítaseme referirme brevemente al proyecto de resolución sobre desarme nuclear, presentado por la delegación de Myanmar, que figura en el documento A/C.1/51/L.39.

Debido a su propia naturaleza, las armas de destrucción en masa han sido el centro de atención de la comunidad internacional durante muchos decenios.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si me permite que le interrumpa, ¿va a hacer comentarios sobre el proyecto de resolución o una declaración general sobre el grupo relativo al desarme nuclear?

Sr. Goonetilleke (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Lo que voy a hacer es lo que acaba de hacer el representante del Pakistán, es decir, formular algunos comentarios sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.39. ¿Está bien?

El Presidente (*interpretación del inglés*): Usted sabe que esta es la fase de presentación de los proyectos de resolución, y que no nos encontramos en una etapa de declaraciones generales. Cuando acabemos, tendrá la posibilidad de intervenir.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Lamento pedir la palabra, pero creo que después de la presentación de un proyecto de resolución cualquier delegación puede hacer un comentario sobre él, incluidos los patrocinadores de ese proyecto de resolución. Basándome en ese procedimiento, pedí la palabra y formulé una declaración. Creo que el representante de Sri Lanka tiene efectivamente la posibilidad de formular una declaración, y me atrevería incluso a decir que si una delegación quiere explicar su voto en este momento, también puede hacerlo. Nuestros procedimientos son muy flexibles y creo que debemos actuar de la manera más flexible posible.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo recordar a la Comisión que nos encontramos en la fase de presentación de los proyectos de resolución. Si cualquier delegación desea hacer un comentario sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.39, le daré la palabra.

¿Alguna delegación desea intervenir en relación con el proyecto de resolución A/C.1/51/L.39?

Sr. Goonetilleke (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Permítaseme continuar partiendo de donde me detuve hace unos momentos, antes de ser interrumpido. Debido a su propia naturaleza, las armas de destrucción en masa han sido el centro de atención de la comunidad internacional durante muchos decenios. Por lo tanto, durante muchos años la Conferencia de Desarme y la Asamblea General han dedicado una cantidad considerable de tiempo y de recursos a tratar de resolver los problemas relativos a dichas armas. En los últimos tiempos la Conferencia de Desarme ha iniciado negociaciones multilaterales que dieron como resultado la elaboración de textos de tratados, como la Convención sobre las armas químicas en 1992 y, más recientemente, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que fue concluido hace dos meses. Otro hito fue la conclusión con éxito, en mayo de 1995, de la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), que produjo como resultado, entre otras cosas, la prórroga indefinida del Tratado.

La labor en esta esfera concreta no se limitó sólo a las negociaciones multilaterales. Todos conocemos perfectamente el éxito logrado mediante negociaciones bilaterales en la esfera de la producción de armas nucleares. Fue el progresivo retroceso de la desconfianza y de la hostilidad, junto con el fomento de la confianza, lo que ayudó a crear un ambiente favorable para la iniciación de tales negociaciones bilaterales y multilaterales y para su conclusión con éxito. Esa adaptación mutua ni siquiera era imaginable hace

sólo unos años. El ímpetu que hemos visto en esta esfera de actividad no se debe perder ni retrasar. De hecho, la comunidad internacional tiene que hacer todo lo posible para estimular las negociaciones bilaterales orientadas a una mayor reducción de estas temidas armas de destrucción en masa. Mientras tanto, la comunidad internacional también debe tomar medidas multilateralmente con el fin de eliminar las armas nucleares de la faz de la Tierra lo antes posible.

Sri Lanka está firmemente convencida de que mientras los Estados poseedores de armas nucleares están aplicando un enfoque por etapas para reducir sus arsenales nucleares, la comunidad internacional en su conjunto tiene la obligación de emprender rápidamente negociaciones multilaterales con miras a eliminar las armas nucleares existentes y a asegurar que nunca se permita a ningún país fabricar, almacenar ni utilizar esas armas en el futuro. Las armas nucleares amenazan la seguridad de todos, incluidos los poseedores de tales armas. Además, amenazan la existencia de la humanidad y de todo lo que existe en este medio ambiente frágil. Por lo tanto, Sri Lanka no está de acuerdo con la opinión manifestada por algunos oradores en este foro en el sentido de que los Estados poseedores de armas nucleares deben celebrar entre ellos las negociaciones para la reducción, o la eliminación, de las armas nucleares.

Hay más de un motivo para sostener nuestro argumento a favor de la celebración de negociaciones multilaterales para el desarme nuclear, especialmente en el contexto de la Conferencia de Desarme. En primer lugar, en el pasado reciente se ha encomendado a la Conferencia de Desarme no sólo una vez, sino dos, la responsabilidad de negociar tratados sobre armas de destrucción en masa. En cada una de esas ocasiones, la Conferencia de Desarme pudo producir textos de tratados aceptables para la comunidad internacional. El primero —la Convención sobre las armas químicas, abierta a la firma en 1993— entró en vigor el 31 de octubre de 1996. Hasta la fecha, alrededor de 130 Estados se han comprometido con el segundo Tratado —el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares— negociado por la Conferencia de Desarme. Con este historial tan positivo, la Conferencia de Desarme, al ser el único foro multilateral de negociación sobre cuestiones de desarme, es sin duda el lugar lógico para celebrar negociaciones sobre desarme nuclear.

El segundo motivo se relaciona con la decisión 2, aprobada el año pasado por la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del TNP, en la que los Estados poseedores de armas nucleares reafirmaron su compromiso de celebrar negociaciones sobre medidas

efectivas relacionadas con el desarme nuclear. Ha transcurrido año y medio desde entonces, pese a lo cual no tenemos mucho que mostrar sobre ese compromiso, asumido por primera vez en 1968 y reafirmado en 1995.

El tercer motivo es la clara e inequívoca opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. En su histórica opinión consultiva de 8 de julio de 1996, la Corte acordó unánimemente que existe la obligación de proseguir de buena fe y llevar a su conclusión las negociaciones con miras al desarme nuclear. La Corte mantuvo que esas negociaciones deberían celebrarse bajo un control internacional efectivo, y que no deberían celebrarse exclusivamente los Estados poseedores de armas nucleares.

Frente a este entorno, Sri Lanka, junto con otros 27 miembros de la Conferencia de Desarme pertenecientes al Grupo de los 21, decidió pedir un programa de acción para la eliminación de las armas nucleares. Nuestro compromiso con el desarme nuclear nos impulsó a ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución pertinente que negoció y presentó a la Asamblea General el año pasado de manera muy capaz la delegación de Myanmar. Mi delegación hace plenamente suyo el llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares que figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/51/L.39 para que emprendan una reducción gradual de la amenaza nuclear y un programa por etapas de reducciones profundas progresivas y equilibradas de las armas nucleares. Sri Lanka también apoya plenamente la petición a la Conferencia de Desarme para que establezca con carácter prioritario un comité especial sobre desarme nuclear para empezar las negociaciones a principios de 1997.

Finalmente, Sri Lanka reconoce que las negociaciones sobre el desarme nuclear ni serán fáciles ni concluirán rápidamente. Todos los avances importantes comienzan con el primer paso en la dirección adecuada. A nuestro juicio, podríamos comenzar negociando el ámbito del comité especial sobre desarme nuclear. Si todos los miembros de la Conferencia de Desarme muestran un espíritu de cooperación y buena voluntad, la Conferencia podrá realizar un comienzo modesto a principios de 1997 mediante la negociación de un ámbito apropiado y realista para el comité especial. Si se permite que la Conferencia lo haga, sería una contribución positiva para lograr nuestro objetivo común de eliminar las armas nucleares en un futuro no muy distante.

Sr. Ledogar (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Intentaré no desvelar la manera en que pienso votar. Simplemente deseo realizar un comentario sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.39, y deseo

hacerlo ahora a raíz de la serie de observaciones que hemos escuchado tras su presentación.

A ningún representante presente en esta sala le sorprenderá que a los Estados Unidos no les guste este proyecto de resolución. No le sorprenderá porque sin duda este era el objetivo de los que lo redactaron: asegurarse de que a los Estados Unidos no les gustara el proyecto de resolución y de que probablemente votaran en consecuencia. Este proyecto de resolución ni siquiera intenta lograr el consenso sobre la manera de realizar progresos en la esfera del desarme nuclear. Evidentemente, la vía hacia ese consenso existe. Se logró muy recientemente en el contexto de la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), de 1995.

Durante el año transcurrido se han producido varios hitos importantes en la esfera del desarme nuclear: la firma por parte de todos los Estados poseedores de armas nucleares de los Protocolos pertinentes del Tratado de Rarotonga; la firma del Tratado de Pelindaba, por el que se establece una zona libre de armas nucleares en África; las firmas concomitantes de los Protocolos pertinentes por parte de la mayoría de los Estados poseedores de armas nucleares; y la firma de la histórica prohibición de todas las explosiones de ensayos de armas nucleares y de todas las demás explosiones nucleares. Además, el Senado de los Estados Unidos proporcionó su asesoramiento y consentimiento en lo que concierne al Tratado sobre reducciones de armas estratégicas.

Admito que en el preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/51/L.39 se reconoce a regañadientes que se han efectuado algunos progresos sobre el desarme nuclear. En lugar de acoger con beneplácito uno de los grandes avances logrados este año —el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares—, se toma nota de él. En la parte dispositiva del proyecto de resolución no se mencionan ni siquiera al pasar los progresos ya logrados ni se pide que la Conferencia de Desarme comience las negociaciones sobre una cuestión nuclear ya acordada hace casi dos años, a saber, un tratado de cesación de la producción de material fisionable. En lugar de ello, en el proyecto de resolución se insiste de manera poco realista en que en la Conferencia de Desarme, mediante una convención sobre las armas nucleares negociada multilateralmente, se emprendan dentro de un plazo determinado reducciones de las armas nucleares hasta llegar a su eliminación total. Esta es una receta para llegar a un punto muerto. En lugar de intentar imponer un plazo determinado para todo a la vez, deberíamos continuar las

negociaciones concretas ya logradas en la Conferencia de Desarme. Debemos hacer progresos donde podamos.

Mi Gobierno ha dejado claro su compromiso de continuar los progresos en la esfera de la reducción de las armas nucleares y el desarme, pero no según dictados arbitrarios sobre el fondo, la forma y los plazos, y no antes de que los cinco Estados poseedores de armas nucleares estén dispuestos a negociar reducciones entre sí. Espero que los que comparten las preocupaciones de los Estados Unidos sobre distorsiones de la verdad y sobre la necesidad de cumplir las obligaciones ya asumidas se unan a nosotros tomando esta actitud ante el proyecto de resolución.

Si a los que proponen que se celebre prontamente un período extraordinario de sesiones dedicado al desarme les interesa comprender por qué no todos comparten su sensación de urgencia, sólo tienen que leer este proyecto de resolución.

Sr. Abdel Aziz (Egipto) (*interpretación del inglés*): Originalmente había previsto incluir mis comentarios sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.39 en una declaración consolidada, pero ante el hecho de que todos están hablando ahora, prefiero formular mis comentarios en este momento.

El proyecto de resolución A/C.1/51/L.39, relativo a la cuestión del desarme nuclear, y en especial el último párrafo del preámbulo y el párrafo 6 de la parte dispositiva, son de gran importancia para mi delegación. En esos dos párrafos se incluyen referencias concretas a la propuesta de un programa de acción para la eliminación de las armas nucleares presentado a la Conferencia de Desarme por 28 delegaciones que son miembros del Grupo de los 21, propuesta que figura en el documento CD/1419 de la Conferencia de Desarme y en el anexo al documento A/C.1/51/L.12 de la Primera Comisión.

La posición de los patrocinadores con respecto a la cuestión del desarme nuclear y a la prioridad máxima que debe atribuirse a esta cuestión en la Conferencia de Desarme acaba de ser esbozada en la declaración por la que se presentó el proyecto de resolución. Es bien conocida y no es necesario agregar nada al respecto. Permítaseme solamente manifestar que de conformidad con las decisiones adoptadas en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la cuestión del desarme nuclear debe seguir estando a la cabeza de las prioridades del programa de desarme internacional hasta que libremos a nuestro planeta de la amenaza que plantea

la simple existencia de las armas nucleares y lo transformemos en un mundo libre de armas nucleares. El avance en materia de no proliferación debe ir acompañado de un avance similar con respecto al desarme nuclear.

En la propuesta de programa de acción se reconoce que es necesario realizar esfuerzos multilaterales activos a fin de identificar, negociar y aplicar medidas paulatinas para la completa eliminación de las armas nucleares, y se plantean propuestas de medidas concretas a ser aplicadas por un comité especial sobre desarme nuclear en tres etapas, la última de las cuales nos llevaría hasta el año 2020. La lista de medidas propuestas no es completa, pero se subentiende que en cualquier programa de desarme nuclear todas las medidas están inextricablemente entrelazadas.

Abrigamos la sincera esperanza de que después del establecimiento de un comité especial sobre desarme nuclear en la Conferencia de Desarme, como se pide en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, dicho comité comience a principios de 1997 las negociaciones sobre un programa gradual de desarme nuclear y sobre la eliminación final de las armas nucleares en un plazo determinado mediante una convención sobre las armas nucleares, teniendo en cuenta las medidas propuestas que figuran en el programa de acción. En vista de lo anterior, recomiendo enfáticamente a todos los miembros de la Comisión que voten a favor de este proyecto de resolución.

Sr. de Icaza (México): Al igual que el representante de Egipto, tenía intención de referirme al proyecto de resolución A/C.1/51/L.39 en una intervención general pero en vista de la popularidad evidente de este proyecto de resolución me permito hacerlo ahora.

Mi delegación otorga especial importancia al proyecto de resolución A/C.1/51/L.39, que ha presentado hoy la delegación de Myanmar y que, como se recordará, vino a sustituir y perfeccionar el proyecto de resolución que presentó México en 1994, intitulado "Reducción progresiva de la amenaza nuclear", cuyo objeto había sido el de ofrecer a la comunidad internacional un mecanismo que permitiera a todos, pero especialmente a los Estados poseedores de armas nucleares, emprender de manera ordenada, racional, gradual y progresiva el camino hacia la eliminación total de las armas nucleares. Con la misma intención, 28 delegaciones a la Conferencia de Desarme que somos miembros del Grupo de los 21 presentamos este año un programa de acción para la eliminación en tres etapas de las armas nucleares. Todos los Estados, aun los poseedores

de armas nucleares, se han comprometido con el objeto último de la eliminación total de esas armas, como hemos escuchado en los debates este año en la Primera Comisión.

Creemos que las actuales circunstancias internacionales son favorables a la consecución sistemática y paulatina de este objetivo, que habrá de requerir medidas bilaterales, medidas entre varios Estados y medidas multilaterales. La Conferencia de Desarme debería iniciar negociaciones sobre un programa escalonado con tiempos definidos, que impulsen las negociaciones concretas sobre medidas específicas y las enmarquen y ubiquen en un camino hacia la consolidación de un mundo libre de armas nucleares, que creemos posible alcanzar en el año 2020.

En el proyecto de resolución A/C.1/51/L.39 se toma nota de la propuesta hecha por 28 delegaciones y se expresa la convicción de la Asamblea General de que puede constituir una aportación importante y contribuir al avance de las negociaciones sobre la materia en la Conferencia de Desarme.

Ciertamente, el proyecto de resolución A/C.1/51/L.39 no tiene el objeto de disgustar a delegación alguna. Tampoco el de complacer a ninguna en particular. Su objeto es el de atender el llamado de la comunidad internacional para la eliminación de las armas nucleares y el de facilitar a los Estados el cumplir con su obligación, recordada por la Corte Internacional de Justicia, de llevar a cabo y concluir negociaciones para la abolición total de las armas nucleares.

Esperamos que en 1997 la Conferencia de Desarme establezca el comité especial que repetida y sistemáticamente ha venido requiriendo el Grupo de los 21, a fin de atender este tema. Ningún otro puede tener prioridad más alta que el de liberar a la humanidad de la pesadilla de un holocausto nuclear. Mi delegación exhorta a la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/51/L.39 y al voto favorable de todas las delegaciones comprometidas con el objetivo último de la eliminación de las armas nucleares.

Sr. Mesdoua (Argelia) (*interpretación del francés*): Al igual que los representantes que me han precedido, desearía formular algunos comentarios sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.39.

Mi delegación quiere manifestar su apoyo al proyecto de resolución titulado “Desarme nuclear” (A/C.1/51/L.39) convirtiéndose en uno de los patrocinadores de esta iniciativa, especialmente con miras a alentar los esfuerzos desplegados para alcanzar el encomiable objetivo del desarme nuclear.

En este proyecto de resolución, esos países, entre los que se cuenta el mío, reiteran su compromiso con el desarme nuclear a través de la eliminación de todas las armas nucleares dentro de un plazo determinado. Precisamente por ese motivo el 15 de octubre de 1996, durante el debate general de la Primera Comisión, mi delegación hizo un llamamiento en favor de la necesidad de efectuar un examen profundo del programa de acción para la eliminación de las armas nucleares propuesto por el grupo de 28 países en la Conferencia de Desarme, en Ginebra.

En mayo de 1995, nuestros países prorrogaron indefinidamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Más recientemente, en septiembre de 1996, la Asamblea General aprobó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que ya han firmado 130 Estados pese a todas las críticas que este instrumento de desarme ha suscitado y continúa suscitando a causa de sus deficiencias. Mi delegación piensa que el Tratado es un primer paso hacia la celebración de negociaciones sustantivas sobre un desarme nuclear que sea universal en su alcance y no discriminatorio en sus efectos. Por otra parte, nuestro llamamiento ha recibido el respaldo de la institución jurídica internacional de mayor prestigio —es decir, la Corte Internacional de Justicia—, que en su opinión consultiva de 8 de julio de 1996 exhortó a todos los Estados a proseguir de buena fe y llevar a su conclusión las negociaciones con miras al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y efectivo.

Nuestro patrocinio del proyecto de resolución se inscribe precisamente en ese contexto, porque en nuestra opinión el desarme nuclear debe concebirse como un hito en el proceso tendiente a establecer una seguridad colectiva que sea mundial en cuanto a su concepto, universal en cuanto a su base y no discriminatoria en cuanto a sus efectos, con el propósito de poder lograr finalmente un mundo libre de todo tipo de armas nucleares, como lo era antes de 1945.

Sr. Rivero Rosario (Cuba): También mi delegación desea aprovechar que ya estamos hablando en declaraciones generales sobre este proyecto de resolución para hacer sus comentarios.

En nuestra opinión, el desarme nuclear sigue constituyendo la tarea de más alta prioridad en el marco de los asuntos de desarme. El objetivo de la eliminación total de esas armas y la creación de un mundo libre de armas nucleares debe ser la tarea a la que debemos dedicarnos sin descanso en las postrimerías de esta década, de manera que el siglo XXI pueda iniciarse con el logro de aquello por lo

que la comunidad internacional ha estado trabajando incansablemente: hacer que desaparezcan de una vez y para siempre las armas nucleares.

Las 28 delegaciones de países no alineados y otros que conforman el Grupo de los 21 en la Conferencia de Desarme presentaron en ese foro la propuesta de un plan de acción para la eliminación de las armas nucleares mediante etapas convenidas. Estimamos que dicha propuesta constituye sin duda una buena base de trabajo para que la considere el comité negociador que debería establecerse en 1997.

Mi delegación, que suscribió esa importante propuesta en Ginebra, se encuentra entre las que han hecho circular también en nuestra Comisión dicho documento por considerarlo indispensable para nuestros trabajos, y le satisface el hecho de que ha habido numerosas referencias a él durante nuestros trabajos. Cada día gana más apoyo la consideración de la comunidad internacional de que debe establecerse una convención que prohíba las armas nucleares.

La opinión consultiva que emitió la Corte Internacional de Justicia en el curso del año, y en particular lo relativo a que todos los Estados tienen la obligación de negociar y concluir acuerdos encaminados al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un estricto y eficaz control internacional, no hacen sino darle más relevancia y urgencia a este asunto.

La delegación de Cuba estima en consecuencia que uno de los proyectos de resolución de mayor importancia entre los textos del grupo 1, sobre las armas nucleares, se encuentra precisamente en el documento A/C.1/51/L.39, titulado "Desarme nuclear". Es por ello que nuevamente este año nos honramos en patrocinarlo junto a un grupo importante de delegaciones.

Sr. Nsanze (Burundi) (*interpretación del francés*): Para comenzar, mi delegación desea anunciar que ha decidido patrocinar el proyecto de resolución A/C.1/51/L.39, que estamos examinando.

Habida cuenta de la enorme importancia de la desnuclearización de nuestro planeta, mi delegación adhiere plenamente al desarme general y completo. Lamentamos que los esfuerzos realizados con ese fin sean comparables con el paso de una tortuga. El progreso hacia el objetivo definitivo es demasiado lento, está frenado y se ve obstaculizado.

La importancia que mi país concede al desarme nuclear general y completo se vio evidenciada por su decisión de trabajar en pro de la concertación del Tratado

de prohibición completa de los ensayos nucleares, y estuvimos entre los primeros signatarios del Tratado, el 24 de septiembre pasado.

Debido a nuestra posición en cuanto a la necesidad de un desarme nuclear general y completo, creemos que redundaría en interés de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros el hecho de trabajar a fin de intensificar y acelerar el proceso mundial en pro de un mundo libre de esta pesadilla nuclear.

Sr. Moradi (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Deseo formular una breve declaración sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/51/L.39, titulado "Desarme nuclear", que fue presentado hoy por la delegación de Myanmar.

Nos sumamos a las palabras de apoyo pronunciadas por otros oradores en relación con este proyecto de resolución. La República Islámica del Irán estima que el proyecto presentado por Myanmar es una iniciativa oportuna en la que se aborda en forma sucinta la cuestión de más alta prioridad en el programa de desarme, a saber, el desarme nuclear.

Las armas nucleares constituyen una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Su falta de pertinencia ha añadido impulso y un sentido de urgencia al proceso tendiente a su eliminación, a la luz de la histórica opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia en 1996.

Este proyecto de resolución histórico, que Myanmar y otros patrocinadores presentaron por primera vez en el cincuentenario de las Naciones Unidas, proporciona un camino claro hacia la eliminación de esas horribles armas. Esperamos sinceramente que los miembros de la Conferencia de Desarme, en su período de sesiones de 1997, respondan en forma constructiva a los llamamientos contenidos en ese proyecto de resolución y establezcan un comité especial sobre desarme nuclear teniendo en cuenta las propuestas pertinentes, entre ellas la propuesta presentada en 1996 por 28 miembros de la Conferencia de Desarme en favor de la elaboración de un programa de acción para la eliminación de las armas nucleares. Este proyecto de resolución goza del apoyo de la mayoría de los Estados Miembros y, por lo tanto, lo recomendamos a la Primera Comisión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión va a adoptar ahora decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 1 —relativo a las armas nucleares— del programa sugerido por el Presidente, es

decir, los proyectos de resolución A/C.1/51/L.3, A/C.1/51/L.4/Rev.1, A/C.1/51/L.6, A/C.1/51/L.9, A/C.1/51/L.17, A/C.1/51/L.19/Rev.1, A/C.1/51/L.21, A/C.1/51/L.23, A/C.1/51/L.27, A/C.1/51/L.28, A/C.1/51/L.29, A/C.1/51/L.30, A/C.1/51/L.37, A/C.1/51/L.39 y A/C.1/51/L.45. Si hay tiempo, la Comisión adoptará decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 2, relativo a otras armas de destrucción en masa, a saber, los proyectos de resolución A/C.1/51/L.2, A/C.1/51/L.24, A/C.1/51/L.36, A/C.1/51/L.41, A/C.1/51/L.48 y A/C.1/51/L.49.

No obstante, se me ha dado a entender que los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.1/51/L.4, A/C.1/51/L.27, A/C.1/51/L.28 y A/C.1/51/L.37 quieren que se aplase la adopción de decisiones a raíz de las consultas que están celebrando delegaciones interesadas.

A continuación daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales, que no sean explicaciones de posición o de voto, sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 1.

Sra. Ghose (India) (*interpretación del inglés*): Deseo hacer unas observaciones generales sobre algunos de los proyectos de resolución incluidos en el grupo 1 que estamos examinando con el fin de adoptar decisiones al respecto. No es sorprendente que la mayoría de los proyectos de resolución presentados en esta Comisión pertenezcan a este grupo. La existencia continuada de armas nucleares sigue siendo un evidente motivo de preocupación para la comunidad internacional. A nuestro juicio, hay tres proyectos de resolución que se apoyan recíprocamente y que se hallan entre los proyectos de resolución más importantes que se examinan hoy. Lógicamente, forman un conjunto coherente ya que, de conformidad con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, están centrados en la necesidad de iniciar y concluir negociaciones relativas a una convención sobre armas nucleares para eliminar todas las armas nucleares.

En el proyecto de resolución sobre la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que figura en el documento A/C.1/51/L.37, se insta a todos los Estados a iniciar inmediatamente negociaciones que conduzcan a una pronta conclusión de una convención sobre armas nucleares que prohíba el desarrollo, la producción, los ensayos, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia, la amenaza o el empleo de dichas armas nucleares. Creemos que esta es la tarea que hay que realizar en esta esfera crucial del desarme. Ese es el objetivo con el que estamos comprometidos, hasta tal punto que nos hemos unido para patrocinar

este proyecto de resolución a pesar de nuestra conocida opinión acerca del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), que se cita en dos párrafos del preámbulo del proyecto de resolución. Esto no indica ningún cambio en nuestra posición con respecto al TNP, al que seguimos considerando un Tratado desigual, pero indica nuestra firme decisión de apoyar todos los esfuerzos —dondequiera que tengan lugar y en cualquier foro— tendientes a lograr la eliminación total de las armas nucleares. Por supuesto, nos opondremos a cualquier otro intento de incorporar la teología del TNP a otros proyectos de resolución, a menos que sea en un contexto semejante.

En el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/51/L.39 se propone un mecanismo y una metodología para lograr ese fin. Se pide a la Conferencia de Desarme que tome medidas urgentes sobre lo que podría resultar ser su mayor logro o su mayor fracaso: el establecimiento, con carácter prioritario, de un comité especial sobre desarme nuclear para empezar las negociaciones en 1997 sobre un programa gradual de desarme nuclear y para la eliminación final de las armas nucleares dentro de un plazo determinado mediante una convención sobre las armas nucleares.

Para poner de relieve la seriedad de los patrocinadores, en este proyecto de resolución se señala a la atención de la Asamblea General la propuesta de 28 naciones a favor de un programa de acción con especificación de plazos para la eliminación de las armas nucleares, y se insta a la Conferencia de Desarme a que utilice este programa de acción y otras aportaciones cuando examine el tema en el comité especial.

En el tercer proyecto de resolución de este subgrupo (A/C.1/51/L.19/Rev.1) se propone una convención que prohíba la amenaza o el empleo de armas nucleares, a nuestro juicio una medida importante para lograr el objetivo definitivo de la eliminación de las armas nucleares. Esta idea —la de trabajar para lograr la eliminación de las armas nucleares— ya está madura. Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales e incluso algunos grupos de analistas estrechamente relacionados con las clases dirigentes en los Estados poseedores de armas nucleares están poniendo en tela de juicio la pertinencia actual de las armas nucleares. Actualmente es casi universal el llamamiento en pro de la eliminación de las armas nucleares. Ya se ha empezado a pensar en las necesidades de seguridad de los Estados en un mundo libre de armas nucleares. Si la Conferencia de Desarme no puede responder a este llamamiento realmente mayoritario y los Estados poseedores de armas nucleares y sus aliados no quieren responder a él, la seguridad interna-

cional seguirá siendo frágil y los acuerdos sobre medidas parciales o desiguales continuarán siendo débiles. Esto es aplicable no sólo al TNP, como han señalado algunos miembros del TNP en el debate de la Primera Comisión, sino también a las medidas que han tomado algunos Estados miembros del TNP para protegerse de la ira de las armas nucleares, por ejemplo la creación de zonas libres de armas nucleares y los llamamientos para que se den garantías de seguridad. A nuestro juicio, estos dos conceptos se derivan de la aceptación de un régimen nuclear desigual. El mundo es una zona de armas nucleares para los cinco Estados poseedores de armas nucleares y sus aliados; el resto tiene que tratar de obtener protección de estos países, confiando en que los intereses de seguridad nacional de las Potencias nucleares no las alienten a utilizar en alguna ocasión sus espantosas armas contra los países que no las poseen.

La India no se opone a que grupos de países decidan libremente entre ellos renunciar a las armas nucleares si creen que ello favorece sus intereses en materia de seguridad, pero no creemos en esas garantías, ni siquiera si se las expresa en forma jurídica, mientras sigan existiendo las armas. No consideramos que las zonas libres de armas nucleares sean la respuesta a la amenaza que representan las armas nucleares. Habida cuenta del alcance y el despliegue mundiales de estas armas, esas zonas pueden ofrecer, en el mejor de los casos, un espejismo de seguridad frente a armas cuyos efectos no respetan fronteras territoriales ni regionales.

No obstante, la India, como he afirmado, respeta los arreglos concluidos libremente por los países de una región determinada de conformidad con las directrices que las Naciones Unidas han hecho suyas, y por tanto no se opondrá a los proyectos de resolución que reflejen esa situación. Por otra parte, no apoyaremos la imposición de esta solución, ya que no creemos en ella. Nuestro voto sobre los diversos proyectos de resolución relativos a esta cuestión reflejarán esta posición.

Hay un proyecto de resolución concreto que tengo que mencionar en mis comentarios generales, y es un proyecto de resolución de este subgrupo que rechazamos totalmente. Además de nuestras reservas generales sobre la cuestión de las zonas libres de armas nucleares, este proyecto de resolución se dirige concretamente a un país, la India. Esto fue evidente en los comentarios que hizo al presentarlo en la Primera Comisión el principal patrocinador. Está disfrazado con una redacción que supuestamente aborda una denominada preocupación regional, pero en realidad es la expresión de relaciones bilaterales que lamentablemente son insatisfactorias. La India nunca ha aceptado ni aceptará que

su seguridad, especialmente por lo que respecta a las armas nucleares, esté restringida a una subregión geográfica. Los intereses y preocupaciones estratégicos y políticos de la India van más allá de su vecindario inmediato.

Este proyecto de resolución ha sido presentado repetidamente durante varios años, y la India se ha opuesto a él constantemente por esos motivos. No consideramos que el Asia meridional sea una región en el contexto del desarme o la seguridad internacional. Por consiguiente, cualquier proyecto de resolución que se refiera al Asia meridional como región en este contexto no cuenta ni contará con nuestro apoyo.

Deseo añadir que mi Gobierno está estudiando cuidadosamente el apoyo al concepto que algunos países han expresado en sus respuestas al Secretario General. Cuando se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución realizaremos comentarios más concretos.

Finalmente, en este grupo hay tres proyectos de resolución que utilizan como plataforma central el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Son los proyectos de resolución A/C.1/51/L.3, A/C.1/51/L.17 y A/C.1/51/L.27. Creo que la adopción de una decisión sobre este último se ha aplazado. Evidentemente, nuestra posición sobre esos proyectos de resolución estará influida por nuestras opiniones sobre el TNP, que ya he expresado con anterioridad en esta declaración. Baste decir ahora que la India se opondrá a cualquier intento que intente otorgar la legitimidad del derecho internacional consuetudinario al TNP mediante resoluciones de la Asamblea General, y también nos opondremos a cualquier llamamiento a países para que se adhieran a este o cualquier otro tratado no igualitario, algo que consideramos sólo sirve para perpetuar y legitimar el hecho de que un grupo de Estados retenga a perpetuidad las armas nucleares.

Nuestro objetivo, junto con muchos países del Movimiento No Alineado y otros países en desarrollo, es trabajar hacia la eliminación total de esas armas, objetivo que se debe fomentar no mediante el control de los países que no disponen de armas sino mediante esfuerzos dirigidos hacia las armas propiamente dichas. Por consiguiente, pensamos que los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.1/51/L.19/Rev.1, A/C.1/51/L.37 y A/C.1/51/L.39 abordan la verdadera cuestión y esperamos que cuenten con el más amplio apoyo posible.

Sra. Arce (México): La delegación de México promueve un proyecto de resolución, el A/C.1/51/L.9, respecto al Tratado de Tlatelolco, y patrocina otros cuatro en el

grupo sobre armas nucleares de los trabajos de la Primera Comisión. Trátase de los proyectos de resolución A/C.1/51/L.4/Rev.1, “Zona libre de armas nucleares en el hemisferio sur y áreas adyacentes”, A/C.1/51/L.19/Rev.1, “Convención sobre la prohibición de la utilización de armas nucleares”, A/C.1/51/L.37, “Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia”, y A/C.1/51/L.39, “Desarme nuclear”.

Además, en tanto que observadora del Movimiento de los Países No Alineados e integrante del Grupo de los 21, mi delegación acompaña el proyecto de resolución presentado por la delegación de Colombia a nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, a saber, el A/C.1/51/L.21, respecto a negociaciones bilaterales sobre armas nucleares.

Respecto al proyecto de resolución sobre el Tratado de Tlatelolco, ya tuvimos la oportunidad de presentarlo al solicitar el apoyo de las demás delegaciones para que sea aprobado sin votación.

Igualmente, la delegación de México ya intervino con relación al proyecto de resolución A/C.1/51/L.4/Rev.1, respecto a la consolidación gradual de una zona libre de armas nucleares en el hemisferio sur y áreas adyacentes.

En el proyecto de resolución A/C.1/51/L.37, proponemos que la Asamblea General agradezca a la Corte Internacional de Justicia haber respondido a la solicitud que se le formulara de emitir una opinión sobre la licitud de la amenaza o del empleo de armas nucleares, y que tome nota de la respuesta dada por la Corte el 8 de julio de 1996.

Hemos tenido especial cuidado en no incluir en el proyecto de resolución apreciación alguna sobre la opinión de la Corte respecto a la ilicitud del uso o de la amenaza del uso de armas nucleares. Lo afirmado por la Corte tiene su propia validez jurídica, que no habrá de ser afectada por el apoyo —o por la falta del mismo— que reciba el proyecto de resolución A/C.1/51/L.37. La intención de dicho texto es la de instar a todos los Estados a cumplir con la obligación de llevar a cabo de buena fe y concluir negociaciones sobre una convención sobre armas nucleares que lleve a su total eliminación. Trátase de una obligación contenida en instrumentos jurídicos vinculantes que la Corte nos recordó.

Como en años anteriores, patrocinamos el proyecto de resolución A/C.1/51/L.19/Rev.1, respecto a una convención sobre la prohibición de la utilización de armas nucleares. La

ilicitud de la utilización de estas armas ha sido objeto de la opinión consultiva de la Corte. No obstante, creemos que un instrumento jurídicamente vinculante sería un paso importante en un programa por etapas para la eliminación completa de las armas nucleares en un tiempo preestablecido.

Sr. Karem (Egipto) (*interpretación del inglés*): Deseo referirme al proyecto de resolución A/C.1/51/L.23, “Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba)”. La ceremonia de firma celebrada en El Cairo el 11 de abril de 1996 marcó la culminación de los esfuerzos incansables de África por establecer una zona libre de armas nucleares en África, que quedaron encarnados en el Tratado de Pelindaba. Este acontecimiento realmente histórico representa una formalización con éxito del compromiso asumido hace más de 32 años, en julio de 1964, cuando los dirigentes africanos adoptaron en El Cairo la resolución pionera del primer período ordinario de sesiones de la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA), a saber, su declaración sobre la desnuclearización de África.

Una vez más, nos felicitamos por este acontecimiento histórico y esperamos que estos verdaderos éxitos regionales induzcan a otras regiones a trabajar sinceramente hacia el mismo fin. En este sentido, recordamos que en la Declaración de El Cairo, aprobada el 11 de abril de 1996, se subraya que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, especialmente en regiones de tensión, como el Oriente Medio, contribuye a la paz y la seguridad mundiales. Nuestra intensa determinación de lograr el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio se ha fortalecido aún más con este importante acontecimiento en el continente africano. Una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio no sólo proporcionaría una importante medida de fomento de la confianza entre los Estados de la región, sino que fomentaría la seguridad de África y la viabilidad de la zona libre de armas nucleares en África.

Por consiguiente, mi delegación, en un intento por mantener el consenso sobre el proyecto de resolución relativo al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, ha presentado revisiones adicionales de dicho proyecto de resolución, que será publicado nuevamente como documento A/C.1/51/L.28/Rev.2.

Seguimos abrigando la esperanza de que la aprobación de este proyecto de resolución por consenso ayude al establecimiento de esa zona en un futuro cercano.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Quiero hacer unos breves comentarios acerca de los proyectos de resolución sobre los que tomaremos una decisión esta mañana. Ya he hablado acerca del proyecto de resolución A/C.1/51/L.39, el proyecto de resolución de Myanmar sobre el desarme nuclear.

Creemos que el desarme nuclear es el objetivo más importante en la esfera del desarme. En consecuencia, y a pesar de nuestras reservas con respecto a algunas de las disposiciones de otro proyecto de resolución que supuestamente trata del desarme nuclear —el A/C.1/51/L.17—, el Pakistán ha decidido apoyar también dicho proyecto de resolución. No obstante, explicaremos nuestras reservas en una explicación de voto.

Asimismo, el Pakistán apoyará los proyectos de resolución A/C.1/51/L.21 y A/C.1/51/L.45, que tratan de las negociaciones bilaterales sobre el desarme nuclear, a pesar de nuestras reservas con respecto a algunas de las disposiciones del proyecto de resolución A/C.1/51/L.45, que expondremos en una explicación de voto.

Igualmente, el Pakistán, aunque no es Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), apoyará el proyecto de resolución A/C.1/51/L.3, presentado por Sri Lanka, porque juzgamos que el TNP, a pesar de su falta de equidad, es un factor de estabilidad en las relaciones internacionales.

El Pakistán apoya firmemente el concepto de las zonas libres de armas nucleares en varias partes del mundo. Opinamos que la comunidad internacional debe adoptar un enfoque coherente y no discriminatorio para la promoción de las zonas libres de armas nucleares en varias partes del mundo. El Pakistán ha patrocinado durante 22 años la propuesta en favor del establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. Esa propuesta se contempla ahora en el proyecto de resolución A/C.1/51/L.6. Pensamos que este objetivo sigue siendo pertinente e importante para los objetivos mundiales de la no proliferación y el desarme nuclear.

Queremos dejar en claro que este proyecto de resolución no está dirigido contra ningún país en particular. Su intención es aprovechar los compromisos con los objetivos de la no proliferación y el desarme nuclear que ya han

asumido unilateralmente todos los Estados del Asia meridional. Si todos los Estados interesados han asumido dichos compromisos sinceramente, consideramos que no debería haber ninguna dificultad para que se establezca una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. El argumento de ciertos países de que sus intereses en materia de seguridad van más allá del Asia meridional y de que la posición de los Estados poseedores de armas nucleares afecta su propia posición sobre la no proliferación nos parece sólo un pretexto para justificar la proliferación de las armas nucleares. Lógicamente, esa no es una posición que mi delegación pueda apoyar con relación al Asia meridional y, por consiguiente, esperamos que la comunidad mundial, una vez más, por vigésimo segunda vez, apoye el objetivo de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, e instamos al único Estado que ha decidido oponerse a este concepto a que se nos una.

Sr. García (Colombia): La intervención que hace Colombia en este momento en nombre del Movimiento de los Países No Alineados se refiere al proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/51/L.21, "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear". Ya otras delegaciones de países miembros del Movimiento No Alineado se han referido a ese proyecto de resolución. Por lo tanto, más allá de invitar a las delegaciones a apoyar dicho proyecto de resolución, quisiera aprovechar la ocasión para señalar a la atención una modificación que se ha introducido al texto. Se trata del décimo párrafo del preámbulo. En español, la modificación consiste en la inclusión de las palabras "declaraciones sobre", de tal manera que la primera línea del décimo párrafo del preámbulo se leería: "Acogiendo con beneplácito las declaraciones sobre reducciones ...". El resto del párrafo es idéntico.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Secretaría tomará nota de la revisión señalada por el representante de Colombia.

Sr. Pouhe (Camerún) (*interpretación del francés*): En nombre del Grupo de Estados de África, quiero hacer una revisión técnica al tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/51/L.23, en el que se han omitido las palabras "y regionales". El párrafo debe decir:

(*continúa en inglés*)

"Recordando la Declaración de El Cairo aprobada en esa ocasión, en la que se subrayó que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, especialmente en regiones de tensión como el Oriente Medio,

contribuye a la paz y la seguridad mundiales y regionales,”

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Secretaría tomará nota de la revisión hecha por el representante del Camerún.

Sr. Hasmy (Malasia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: En la declaración que hizo usted antes de que comenzáramos a escuchar las declaraciones sobre este grupo incluyó el proyecto de resolución A/C.1/51/L.37 entre aquellos con respecto a los cuales se ha aplazado la adopción de una decisión. Que yo sepa, ni Malasia, que es la iniciadora de dicho proyecto de resolución, ni los demás patrocinadores hemos sido consultados acerca de su aplazamiento. Apreciaría que se me aclarara este punto.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El aplazamiento fue solicitado por el representante de Irlanda, en su calidad de Presidente de la Unión Europea.

Sr. Hasmy (Malasia) (*interpretación del inglés*): En mi calidad de representante de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/51/L.37, hubiera deseado que la Comisión solicitara nuestra opinión antes de decidir aplazarlo; el proyecto de resolución ha estado a disposición de las delegaciones desde hace tiempo, y creo que las delegaciones han tenido tiempo suficiente para celebrar consultas entre ellas y con los gobiernos.

En mi calidad de representante de Malasia no quisiera retrasar la labor de la Comisión. Estoy a disposición de la decisión de los otros patrocinadores.

Sr. O'Rourke (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Deseo hacer una aclaración. No pedí este aplazamiento en nombre de la Unión Europea sino en nombre de mi país. No tenemos instrucciones firmes sobre este tema del programa en este momento, y por ello agradecería que los patrocinadores aceptasen el aplazamiento.

Sra. Ghose (India) (*interpretación del inglés*): Normalmente, la Comisión accede al pedido de una delegación de contar con más tiempo para examinar un proyecto de resolución. Hablo ahora sólo en calidad de uno de los patrocinadores de este proyecto de resolución tan importante, que figura en el documento A/C.1/51/L.37. Mi delegación no tendría objeciones en aceptar un aplazamiento breve.

Este proyecto de resolución, como lo mencionó el principal patrocinador, ha estado a disposición de las delegaciones desde hace mucho tiempo. Nosotros hemos podido obtener instrucciones, aunque la India está mucho más lejos. Si pudiéramos examinar el proyecto de resolución mañana, mi delegación no tendría objeciones en acceder al pedido de aplazamiento por un día.

Sr. de Icaza (México): El proyecto de resolución A/C.1/51/L.37 fue circulado el 29 de octubre, hace 12 días.

No tengo inconveniente, en tanto que patrocinador, en que la votación de este proyecto de resolución se posponga a la tarde del día de hoy; digo bien, a la tarde del día de hoy. Pero mi delegación ya se refirió a este proyecto de resolución en la intervención que hizo esta mañana. Si se va a posponer para otro día, mi delegación tendría que volver a intervenir. Mi delegación no está de acuerdo con eso.

Creo que el tema ha sido suficientemente debatido. Tiene el suficiente número de días el proyecto de resolución ante la Comisión, 12 días para ser exacto. Ha habido amplio tiempo para que las delegaciones consultaran y recibieran instrucciones, y lo más que podría aceptar mi delegación, dentro de la lógica de nuestros trabajos, es una posposición para hoy en la tarde.

Sr. Goonetilleke (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Lo que quería decir en relación con el proyecto de resolución A/C.1/51/L.37 ya ha sido básicamente señalado por el representante de México. Mi delegación espera que podamos adoptar una decisión sobre este proyecto de resolución en la sesión de esta tarde.

Sr. Enkhsaikhan (Mongolia) (*interpretación del inglés*): En relación con el proyecto de resolución A/C.1/51/L.29, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Asia central”, deseo recordar que los patrocinadores del proyecto de resolución, tras haber celebrado consultas con otros posibles patrocinadores y otras delegaciones interesadas, han acordado no adoptar una decisión al respecto en este período de sesiones.

Sr. Glauser (Canadá) (*interpretación del inglés*): Agradezco el ofrecimiento de aplazamiento en relación con los proyectos de resolución mencionados anteriormente en

la sesión, incluido el A/C.1/51/L.21, y deseo señalar que hoy mi delegación no está en condiciones de adoptar una decisión al respecto.

Sr. Rider (Nueva Zelanda) (*interpretación del inglés*): Como lo señaló nuestro colega de la India, existe en esta Comisión la tradición de que si alguna delegación tiene dificultades en adoptar una decisión sobre algún proyecto de resolución en particular, de ser posible se debe acceder al pedido de aplazamiento. Debo señalar que si bien el apoyo de Nueva Zelanda al resultado del caso planteado ante la Corte Internacional de Justicia es incuestionable, tenemos dificultades para votar sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.37 de inmediato a raíz de diversas circunstancias de índole bastante singular que existen en mi propio país. Por lo tanto, me sumaría a los que han propuesto que la votación se realice quizás un poco más tarde, mañana por ejemplo.

Sr. García (Colombia): He escuchado la solicitud de una delegación en el sentido de pedir la posposición de la acción sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.21, sobre negociaciones bilaterales. Teniendo en cuenta que hay dos proyectos de resolución sobre el mismo tema —el A/C.1/51/L.21 y el A/C.1/51/L.45— mi delegación, a nombre de los países no alineados, no tendría ningún inconveniente en que se pospusiera la acción sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.21 siempre y cuando, también y al mismo tiempo, se posponga la acción sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.45.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Quiero preguntar al representante de México si insiste en aplazar la adopción de una decisión sobre este proyecto de resolución hasta esta tarde, o si quizás podríamos aplazar esta cuestión hasta mañana.

Sr. de Icaza (México) (*interpretación del inglés*): Cedo ante el principal patrocinador, el representante de Malasia, y apoyaré su decisión.

Sr. Hasmy (Malasia) (*interpretación del inglés*): Habida cuenta de las intervenciones de las delegaciones y de la dificultad que están teniendo algunos miembros para llegar a una decisión, si los patrocinadores no formulan objeciones enérgicas convendré en su nombre en un aplazamiento de un día, hasta mañana.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Quiero proponer que aplacemos hasta mañana la adopción de decisiones sobre los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/51/L.21, A/C.1/51/L.37 y A/C.1/51/L.45. También se

me ha informado de que, en vista de las consecuencias financieras pendientes, no se tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.3 hasta una fecha posterior.

Una vez más, quiero aplazar la adopción de decisiones sobre los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/51/L.3, A/C.1/51/L.4/Rev.1, A/C.1/51/L.21, A/C.1/51/L.27, A/C.1/51/L.28/Rev.1, A/C.1/51/L.37 y A/C.1/51/L.45.

Sr. Goonetilleke (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Por lo que atañe a mi delegación, el proyecto de resolución A/C.1/51/L.3 no debería tener consecuencias financieras para las Naciones Unidas, porque de lo contrario esto afectará a los Estados partes. Por esa razón, quiero saber qué es lo que se quiere decir con consecuencias financieras.

Sr. Davinić (Director del Centro de Asuntos de Desarme) (*interpretación del inglés*): El representante de Sri Lanka tiene toda la razón: no hay consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en relación con la Conferencia de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Sin embargo, el Centro de Asuntos de Desarme no está en condiciones de pronunciarse al respecto. Tenemos que esperar la aprobación de la oficina presupuestaria, y esa aprobación —una sencilla declaración indicando que no habrá consecuencias para el presupuesto ordinario— aún está pendiente. Creemos que la aprobación se obtendrá a tiempo para que la Comisión adopte una decisión sobre este proyecto de resolución en la sesión de mañana.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Comisión está de acuerdo en aplazar la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución siguientes: A/C.1/51/L.3, A/C.1/51/L.4/Rev.1, A/C.1/51/L.21, A/C.1/51/L.27, A/C.1/51/L.28/Rev.1, A/C.1/51/L.37 y A/C.1/51/L.45?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): A continuación la Comisión va a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.6. Daré la palabra a los miembros de la Comisión que deseen explicar su posición o su voto antes de la adopción de una decisión sobre este proyecto de resolución.

Sra. Ghose (India) (*interpretación del inglés*): A la Comisión no le sorprenderá que hayamos solicitado votación registrada sobre este proyecto de resolución. Ya me he

referido a nuestra posición acerca de las zonas libres de armas nucleares tanto en los comentarios generales que formulé esta mañana como en declaraciones anteriores ante la Primera Comisión. Por lo tanto, voy a limitar mis comentarios al proyecto de resolución que estamos examinando en este momento.

El proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/51/L.6 no es nuevo. Creemos que tiene motivaciones políticas y que está exclusivamente dirigido a la India por razones bilaterales. En el proyecto se trata de dar a un asunto bilateral la apariencia de respetabilidad internacional como asunto regional. Los motivos de nuestra oposición son claros y los hemos expuesto reiteradamente. Aprovecho con gusto esta oportunidad para repetirlos.

Como dije esta mañana, la India no contempla al Asia meridional como una región o zona a los fines del desarme o la seguridad. Dado que nuestros intereses políticos y estratégicos van más allá de nuestros vecinos geográficos inmediatos, este proyecto de resolución no satisface el requisito respaldado por las Naciones Unidas de que la creación de zonas libres de armas nucleares, y de hecho la creación de cualquier acuerdo regional en pro del desarme y la limitación de los armamentos, debe basarse en una definición adecuada de la región que tenga en cuenta las características específicas de la región y toda la gama de preocupaciones de los Estados de la región en materia de seguridad. De conformidad con los criterios convenidos de las Naciones Unidas, esas zonas se deben establecer sobre la base de acuerdos libremente concertados por los Estados en cuestión.

El proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/51/L.6 no cumple ninguno de los criterios secundados por las Naciones Unidas. No se aplica a una región que haya sido específicamente definida con el consentimiento de los Estados de la zona en cuestión.

No tiene en cuenta la amplia gama de preocupaciones de todos los Estados en materia de seguridad y no es un arreglo con posibilidades de ser concertado libremente por los Estados de esta región. Por consiguiente, mi delegación no dudará en votar en contra de este proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Al no haber otras delegaciones que deseen explicar su voto o su posición antes de la votación, la Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.6. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dirigir la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/51/L.6, titulado "Establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional", fue presentado por el representante del Pakistán en la 14ª sesión de la Comisión, el 4 de noviembre de 1996. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el propio documento.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Bhután, India, Mauricio.

Abstenciones:

Afganistán, Argelia, Cuba, Chipre, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Myanmar, Viet Nam.

Por 130 votos contra 3 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/51/L.6.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones en explicación de voto.

Sr. Parnohadiningrat (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación siempre ha mantenido que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares se debe basar en arreglos libremente concertados por los Estados de esas regiones. Esto concuerda con los párrafos 33 y 60 del Documento Final aprobado por consenso en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, celebrado en 1978. Es más, en el párrafo 61 de ese Documento se afirma que:

“Debería alentarse el proceso de establecimiento de tales zonas en distintas partes del mundo ... Los Estados que formasen parte de tales zonas deberían comprometerse a cumplir plenamente con todos los objetivos, propósitos y principios de los acuerdos o arreglos.” (*resolución S-10/2, párr. 61*).

Aunque han comenzado los esfuerzos por establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, no se ha logrado ningún acuerdo. Por consiguiente, mi delegación ha decidido abstenerse en la votación del proyecto de resolución.

Sr. Ledogar (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Por lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/51/L.6, los Estados Unidos conceden una gran importancia a las iniciativas en favor de la no proliferación de las armas nucleares en el Asia meridional. A este respecto, y con referencia especial al párrafo 2 de la parte dispositiva, pedimos a todos los Estados de la región que garanticen que sus políticas y acciones no sean perjudiciales para los objetivos del proyecto de resolución. Al mismo tiempo, deseo destacar que el apoyo de los Estados Unidos a este proyecto de resolución no se debe interpretar como un apoyo incondicional a las zonas libres de armas nucleares, como cabe inferir del segundo párrafo del preámbulo.

Sr. Yativ (Israel) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.6, relativo al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional.

Israel ha votado a favor del proyecto de resolución a fin de dejar constancia de su apoyo al concepto de las zonas libres de armas nucleares. No obstante, cada zona debe adecuarse a las características de la región correspondiente, debe ser objeto de negociaciones libres entre todos los Estados de la región y debe incluir regímenes mutuos de

verificación. Todas las partes interesadas deben acordar las características de esas zonas y el calendario para su creación.

Sin embargo, Israel también desea recalcar el principio de que los arreglos regionales, incluido el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, deben originarse en el seno de la región mediante negociaciones libres y directas que acaben por conducir a acuerdos a alto nivel que puedan ser aceptados por todas las partes interesadas, y que no deberían imponerse desde el exterior.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.6.

La Primera Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.9. Ante todo daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto o su posición antes de la votación.

No veo a ninguna.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/51/L.9, titulado “Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)”, fue presentado por el representante de México en la 14ª sesión de la Primera Comisión, celebrada el 4 de noviembre de 1996. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el propio documento. Los patrocinadores adicionales figuran en el documento A/C.1/51/INF.3.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/51/L.9 han expresado el deseo de que la Comisión apruebe dicho proyecto de resolución sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de conformidad.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/51/L.9.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición después de la decisión que acabamos de adoptar.

Ningún representante manifiesta deseos de hacerlo.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.17.

Daré ahora la palabra a los miembros de la Comisión que deseen explicar su posición o su voto antes de que adoptemos una decisión.

Sra. Ghose (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha solicitado votación registrada sobre el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/51/L.17, sobre el párrafo 1 de su parte dispositiva y sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Aunque el proyecto de resolución se titula “Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares”, a nuestro criterio quizás hubiera sido más apropiado que se titulara “Aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares”, ya que —como señalamos el año pasado— lo que aparentemente se busca en dicho proyecto de resolución es presentar en una resolución de la Asamblea General el texto aprobado por los Estados Partes en un tratado en particular. Cuando este proyecto de resolución fue presentado el año pasado, expresamos nuestra objeción sobre la base de este mismo razonamiento. Puesto que este año el hecho se repite, tendremos que mantener nuestra posición sobre el proyecto de resolución, aun cuando apoyamos la eliminación de las armas nucleares cualquiera sea el foro en el que se la negocie.

Sucede que no creemos —y la experiencia de la comunidad internacional hasta el presente apoya nuestro punto de vista— que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) sea el camino que en realidad nos conduzca a la eliminación de las armas nucleares. Por el contrario, la prórroga indefinida del Tratado parece haber favorecido solamente los intereses de los Estados que no quieren avanzar hacia la eliminación total de las armas nucleares. Por consiguiente, no podemos estar de acuerdo con un proyecto de resolución en el que se busca convertir la desigualdad del TNP en derecho consuetudinario y en el que se acoge con beneplácito la prórroga indefinida de dicho Tratado.

Paso a ocuparme ahora de los dos párrafos sobre los que hemos solicitado votación separada. Con respecto al séptimo párrafo del preámbulo, en el que se acoge con beneplácito la aprobación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, nuestra posición sobre la aprobación de dicho Tratado es bien conocida. No podemos apoyar hoy la aprobación de un texto que rechazamos hace sólo dos meses. Los motivos de nuestra posición siguen

siendo válidos y no hay necesidad de repetirlos. Los motivos por los que nos oponemos al párrafo 1 de la parte dispositiva también son evidentes. La India no ha firmado el TNP y no tiene intención de hacerlo. Votaremos, pues, en contra de este párrafo en particular.

Sr. Moradi (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación apoya la intención principal del proyecto de resolución A/C.1/51/L.17, que lleva como título “Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares”, y que es patrocinado por la delegación del Japón. Sin embargo, y como sucedió el año pasado, nos vemos obligados a abstenernos sobre este proyecto de resolución porque su contenido no corresponde a su título. El proyecto de resolución pretende ser una iniciativa en favor del desarme nuclear, pero se centra exclusivamente en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y en cuestiones relacionadas con la no proliferación nuclear en general.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): La delegación del Pakistán tiene algunas reservas con respecto al contenido del proyecto de resolución A/C.1/51/L.17. Primero, a pesar de su título, en el proyecto de resolución se trata más de la no proliferación que del desarme nuclear. Esperamos que en el futuro el patrocinador de este proyecto de resolución refuerce el contenido relativo al desarme nuclear.

Segundo, el Pakistán no es Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). La prórroga indefinida del TNP ha dado lugar a diferentes interpretaciones. Por lo tanto, tenemos ciertas reservas en lo que se refiere a acoger con beneplácito su prórroga indefinida.

Tercero, con relación al párrafo 1 de la parte dispositiva, en el que se insta a los Estados a que se adhieran al TNP, quiero expresar la posición de mi país. El Pakistán no puede adherirse al TNP de manera unilateral, pero sí estamos dispuestos a hacerlo simultáneamente con nuestra vecina, la India. Sobre la base de esta premisa —la de la simultaneidad de la exhortación a los Estados a adherirse al TNP—, el Pakistán estaría dispuesto a apoyar el párrafo 1 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución.

Habida cuenta de que respaldamos los objetivos del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares, el Pakistán ha decidido apoyar el proyecto de resolución A/C.1/51/L.17, a pesar de las reservas que he señalado.

Sr. Karem (Egipto) (*interpretación del inglés*): Durante el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, Egipto se abstuvo sobre todos los párrafos en los que se acogía con beneplácito la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). En su momento, presentamos razones lógicas e inequívocas que, a nuestro criterio y por motivos tanto sustantivos como conceptuales, siguen teniendo validez.

Durante la Conferencia de examen y prórroga del TNP, celebrada en abril y mayo de 1995, resultó evidente que existía un vínculo indisoluble entre un proceso adecuado de examen del Tratado, por un lado, y su prórroga, por el otro. Por lo tanto, la decisión sobre los términos en los que se prorrogaría el Tratado dependía de los adelantos que hiciéramos en el proceso de examen. Desgraciadamente, parece que algunos Estados tenían en mente el objetivo único y unilateral de la prórroga indefinida. Huelga decir que la decisión relativa a la prórroga indefinida se tomó sobre la base de que,

“...como existe una mayoría entre los Estados Partes en el Tratado en favor de su prórroga indefinida, de conformidad con el párrafo 2 de su artículo X, el Tratado continuará en vigor indefinidamente.”
(NPT/CONF.1995/32 (Parte I), decisión 3)

Esa decisión acerca de la prórroga se tomó sin tener en cuenta el resultado del proceso de examen, lo que esperamos se rectifique en el nuevo proceso de examen cuyo inicio se fijó para el año próximo.

Nos vamos acercando a la próxima conferencia de examen del TNP, que se celebrará en el año 2000, y Egipto es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/51/L.3, relativo a la reunión de la Comisión Preparatoria que se ha de celebrar del 7 al 18 de abril de 1997, con respecto al cual hoy se decidió aplazar la votación. Por consiguiente, Egipto ha decidido asumir este año una actitud favorable votando a favor de esos párrafos, en reconocimiento de la necesidad de adoptar un enfoque más constructivo y con el propósito de trabajar diligentemente hacia la conclusión con éxito de la próxima conferencia de examen.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Habida cuenta de que no hay más oradores inscritos en la lista en esta etapa, procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.17. Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dirigir la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/51/L.17, titulado “Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares”, fue presentado por el representante del Japón en la 15ª sesión de la Comisión, celebrada el 6 de noviembre de 1996. Además de los patrocinadores que figuran en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/51/INF/3, también se han sumado el Canadá y Malta.

Se han solicitado votaciones separadas para el séptimo párrafo del preámbulo y para el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Ahora la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/51/L.17.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania,

Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

India.

Abstenciones:

Cuba, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Zimbabwe.

Por 133 votos contra 1 y 6 abstenciones, se mantiene el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/51/L.17.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Ahora la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/51/L.17.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Popular Democrática Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del

Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India, Israel.

Abstenciones:

Brasil, Cuba.

Por 138 votos contra 2 y 2 abstenciones, se mantiene el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/51/L.1.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Ahora la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.17 en su totalidad.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Popular Democrática Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, Brasil, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, India, Irán (República Islámica del), Israel, Mauricio, Myanmar, Nigeria.

Por 132 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/51/L.17 en su totalidad.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Ahora tienen la palabra las delegaciones que deseen explicar su voto tras la votación.

Sr. Zaluar (Brasil) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar el voto del Brasil en relación con el proyecto de resolución A/C.1/51/L.17, titulado “Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares”.

El Brasil comparte plenamente los objetivos de la eliminación definitiva de las armas nucleares. Por lo tanto, con gran pesar se vio forzado a mantener su abstención en relación con el proyecto de resolución. La razón principal de nuestra abstención fue que en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución aún se hace caso omiso de la importancia de los acuerdos y tratados regionales para la promoción de la no proliferación de las armas nucleares. La referencia a los acuerdos regionales es fundamental para el Brasil, ya que mediante el Tratado de Tlatelolco, los acuerdos bilaterales y las salvaguardias internacionales expresamos nuestro compromiso internacional jurídicamente vinculante con la no proliferación de las armas nucleares.

Esperamos que el año próximo el texto del párrafo 1 de la parte dispositiva sea modificado a fin de que podamos votar a favor del proyecto de resolución.

Sr. Pham Quang Vinh (Viet Nam) (*interpretación del inglés*): La posición de Viet Nam acerca de la cuestión de las armas nucleares es muy clara. Defendemos firmemente la eliminación total de estas armas, cuanto antes mejor. Por lo tanto, Viet Nam, junto con otros países, ha presentado la propuesta de 28 Estados a favor de un programa de acción para la eliminación de las armas nucleares. Para conseguirlo, respaldamos todos los esfuerzos realizados en pro del desarme nuclear y de un mundo libre de armas nucleares.

De acuerdo con ello, Viet Nam votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/51/L.17 en su conjunto.

Reconocemos que hay algunos elementos positivos en él, como el llamamiento a todos los Estados —a nuestro juicio esto significa los Estados poseedores de armas nucleares en particular— para que cumplan plenamente sus compromisos. No obstante, habríamos preferido que el contenido del proyecto de resolución se hubiera ajustado más al tema, como se desprende del título.

En el proyecto de resolución se debería haber reflejado de manera más clara la obligación jurídicamente vinculante de proseguir de buena fe y llevar a su conclusión las negociaciones con miras al desarme nuclear.

Sr. Mesdoua (Argelia) (*interpretación del francés*): Mi delegación lamenta no haber podido respaldar el proyecto de resolución A/C.1/51/L.17, que examinamos hoy, por las siguientes razones.

En primer lugar, mi delegación considera que este proyecto de resolución se superpone con algunos elementos del proyecto de resolución A/C.1/51/L.39 —que hemos patrocinado y que aprobó esta Comisión— y que incluso los contradice. Además, el título del proyecto de resolución no parece reflejar con exactitud el contenido, a diferencia del proyecto de resolución A/C.1/51/L.39. No obstante, nos habría gustado que se hubieran realizado esfuerzos para fundir estas dos propuestas, como pedimos el año pasado.

En segundo lugar, algunos de los elementos que se incorporaron al proyecto de resolución no parecen adecuarse aún a nuestra propia percepción del desarme nuclear, que se identifica plenamente con la posición del Movimiento de los Países No Alineados, tan oportunamente reiterada en la cumbre celebrada en Cartagena, Colombia, en un ambiente internacional que facilitó el fomento de medidas prácticas para la eliminación definitiva y completa de las armas nucleares.

Por último, y a diferencia del proyecto de resolución A/C.1/51/L.39, que mi delegación patrocinó, el enfoque conceptual seguido en el texto que figura en este documento no prevé el desarme nuclear mediante la adopción de medidas adecuadas, dentro de un marco preciso y como cuestión prioritaria con el objetivo final de lograr la eliminación definitiva de estas armas.

Por estos motivos, por consiguiente, mi delegación se abstuvo en la votación de este proyecto de resolución en su conjunto y espera que en el próximo período de sesiones se realicen esfuerzos para encontrar elementos comunes sobre

esta cuestión, a fin de que tengamos un solo proyecto de resolución que aprobar.

Sr. Mugaviri (Zimbabwe) (*interpretación del inglés*): Quiero señalar para que conste en actas que mi delegación se abstuvo sobre el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/51/L.17. En realidad queríamos apoyar el párrafo. Espero que en las actas de la Comisión se refleje nuestro apoyo al párrafo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Secretaría tomará nota de su observación.

Sr. Rivero Rosario (Cuba): Desea mi delegación expresar su posición en relación con el proyecto de resolución A/C.1/51/L.17, que acabamos de aprobar.

Un primer elemento significativo es, a juicio de nuestra delegación, la incongruencia que existe entre la aspiración y el objetivo que se reflejan en el título del proyecto y el contenido sustantivo del mismo. En lugar de un texto dedicado esencialmente a la problemática del desarme nuclear, como hubiese sido lógico esperar en virtud del nombre dado al texto, tenemos ante nosotros un proyecto de resolución que enfatiza casi únicamente cuestiones relacionadas con la no proliferación, y esto partiendo de un enfoque que, en nuestra opinión, resulta cuestionable.

En ese sentido, resulta particularmente ilustrativo el que de los cuatro párrafos de la parte dispositiva del proyecto, dos se dediquen exclusivamente al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), mientras que otros se limitan a llamar a los Estados poseedores de armas nucleares para que desplieguen mayores esfuerzos en aras del desarme nuclear.

En el preámbulo, el centro de la atención se dirige claramente a cuestiones relacionadas con la reducción de armamentos y la no proliferación, contexto en el cual la cuestión del desarme nuclear queda relegada a un lugar muy secundario. Reducir la cuestión del desarme nuclear a un enfoque tan limitado y de carácter selectivo no sólo resulta desacertado, sino que incluso puede tener implicaciones muy negativas en el tratamiento del tema.

El camino hacia el desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de esas armas, tal y como ha planteado mi país en diferentes foros, es responsabilidad de todos los Estados y requiere el concurso de todos. Pretender hacer de este tema un coto privado de las Potencias nucleares, excluyendo a la gran mayoría de los Estados del necesario proceso de negociaciones multilaterales con el

objetivo de lograr el desarme nuclear en un marco de tiempo determinado y bajo estricto control internacional, sólo alejaría aún más las legítimas esperanzas de la humanidad de vivir en un mundo libre de armas nucleares.

El énfasis que se hace en el proyecto de resolución sobre cuestiones relacionadas con el TNP, instando incluso a los Estados que no son Partes en este Tratado a que se adhieran al mismo, únicamente contribuye a desvirtuar lo que debería ser el propósito de toda iniciativa genuina en la esfera del desarme nuclear. La propia naturaleza de las disposiciones contenidas en el TNP y la manera en que éstas se han aplicado desde la entrada en vigor de este instrumento jurídico han impedido que Cuba se haya incorporado al mismo. Un régimen de no proliferación de las armas nucleares que imponga, por un lado, obligaciones concretas a los Estados no poseedores de tales armas y, en cambio, no haga lo mismo con los Estados que sí las poseen, resulta claramente discriminatorio y difícilmente pueda tener una aceptación universal.

Esperamos que con vistas a la continuación de nuestros trabajos en los próximos años, el texto que ahora tenemos ante nosotros, ya aprobado, pueda tener en cuenta las preocupaciones legítimas de todas las delegaciones. Por las razones anteriormente explicadas, y tal como lo hizo el pasado año, en esta ocasión la delegación cubana mantuvo igualmente su abstención.

Sra. Lause-Ajayi (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Quiero explicar por qué mi delegación se abstuvo en la votación de este proyecto de resolución. Nos hemos abstenido este año, al igual que el año pasado, porque el texto contiene algunas contradicciones con el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/51/L.39, también sobre desarme nuclear, del que mi delegación es patrocinadora.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Hay alguna otra delegación que desee explicar su voto después de la decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/51/L.17?

No hay ninguna.

Antes de levantar la sesión, deseo informar a los miembros de que en la próxima sesión la Comisión adoptará decisiones sobre los siguientes proyectos de resolución que figuran en el grupo 1: A/C.1/51/L.19/Rev.1, A/C.1/51/L.23, A/C.1/51/L.30 y A/C.1/51/L.39.

Después pasaremos a ocuparnos del grupo 2.

La siguiente sesión de la Comisión se celebrará esta tarde a las 15.00 horas.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.